

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

PARA: Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha

ASUNTO: Respuesta Consolidada sobre la aplicación de la Disposición e informe de cumplimiento de recomendaciones del informe informe DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03.

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-0259-M de 09 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Jessica Tatiana Macias Villavicencio Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha, en el que señala: “...*Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, TRASLADO para cumplimiento obligatorio, en el ámbito de sus competencias, las Recomendaciones No.5, 8, 12, contenidas (sic.) en el Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03; y, SOLICITO remitir, en el plazo de 24 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendaciones mencionadas en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de cada una de las Recomendaciones (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicadas, indicar los motivos por los cuales están en proceso de aplicación. Adicionalmente, DISPONGO, mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de las mismas a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera...*”;

En mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018, me permito indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0093-M de 12 de enero de 2019, suscrito por mi persona en calidad de Director Administrativo en el que socialicé lo siguiente : “...*DISPOSICIÓN Con los antecedentes expuestos; y, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento corro TRASLADO a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para cumplimiento obligatorio, en el ámbito de sus competencias, las Recomendaciones No.5, 8, 12, contenidas en el Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03; y, SOLICITO remitir, en el plazo de 72 horas, un informe en el que se evidencie documentadamente las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendaciones mencionadas en la Unidad Médica a su cargo, señalando el estado de cada una de las Recomendaciones (A=Aplicada, B=En proceso de Aplicación, D=No Aplicable), en caso de no estar aplicadas, indicar los motivos por los cuales están en proceso de aplicación. Adicionalmente, DISPONGO al área legal mantener un archivo debidamente organizado sobre la aplicación de las mismas a fin de tener información actualizada y oportuna en caso de que la Contraloría General del Estado lo requiera*

2.- Con Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0146-M de 17 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Maria del Carmen Chicaiza Álvarez, Responsable del área legal emite el informe en el que indica: “...*CONCLUSIÓN Con estos antecedentes expuestos; y, atención al Memorando que se atiende y con base a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

General del Estado; esta área legal pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de las RECOMENDACIONES N° 5, 8 y 12 del Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, las cuales son de estricto cumplimiento y en los demás casos serán aplicadas de conformidad a las recomendaciones, en el CCQA Hospital del Día El Batán. Conforme a las respuestas receptadas por esta área se puede indicar que se categoriza en el literal "B" =En proceso de Aplicación; y en lo concerniente a los contratos modificatorios la Recomendación se encuentra A=Aplicada. Además se informa que el Área Legal de este Centro se encargada de consolidar la información y tenerla siempre actualizada con el ánimo la requiera pueda hacer uso de la misma..."

RECOMENDACIONES INFORME DAPYA-AI-0010-2016, EXPEDIENTE A-2016-03

TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN- SERVICIOS GENERALES-ADQUISICIONES -PLANIFICACIÓN

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

5. *"Dispondrá al Coordinador de Infraestructura que previo a la contratación de estudios y-o ejecución de obras para las unidades médicas se obtengan los informes y autorizaciones de los Municipios que permitan contar con elementos básicos tales como: identificación del propietario y del predio, datos del terreno, ubicación del predio, regulaciones municipales, afectaciones, disponibilidad de servicios básicos, aprobación de planos, permisos de construcción, en los casos individualmente requeridos, con la finalidad de que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería a ser ejecutados estén debidamente respaldados en la parte técnica y se encuentren aprobados por las instancias legales competentes."*

ADQUISICIONES

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

8. *"Dispondrá a los servidores designados para elaborar pliegos, que en los contratos de consultoría para estudio de construcciones o remodelaciones, en las cláusulas de forma de pago, se estipule que la liquidación total se realizará una vez que en contratista entregue toda la información y documentación relacionada al objeto de contratación, incluyendo las respectivas aprobaciones municipales, aclarando que el tiempo para este trámite no forma parte del plazo para la entrega de los estudios, con el respectivo computo de días y la aplicación de multas, de ser el caso."*

SERVICIOS GENERALES - ACTIVOS FIJOS - FINANCIERO – LEGAL

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

12. *"Dispondrá y vigilará que los Directores de las Unidades Médicas previa a la liquidación y pago de los contratos de consultoría o de ejecución de obras, verifiquen el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales. De ser necesario, por errores manifestó de hecho, para modificar cláusulas contractuales, se procederá a la elaboración de un contrato modificatorio a efectos de enmendar dichos errores y garantizar una adecuada ejecución del objeto de contrato."*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

RESPUESTAS ENVIADAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS:

1. Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0099-M de 14 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Byron Alfredo Rodríguez Daza RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, en la que establece: "...Por lo expuesto, como Responsable de la Unidad de Seguridad, Salud y Ambiente, se dará estricto cumplimiento de las Recomendaciones No.5, 8, 12, contenidas en el Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03...."
2. Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0018-M de 14 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES mediante el cual indica: "...Recomendación. 5. "Dispondrá al Coordinador de Infraestructura que previo a la contratación de estudios y/o ejecución de obras para las unidades médicas se obtengan los informes y autorizaciones de los Municipios que permitan contar con elementos básicos tales como: identificación del propietario y del predio, datos del terreno, ubicación del predio, regulaciones municipales, afectaciones, disponibilidad de servicios básicos, aprobación de planos, permisos de construcción, en los casos individualmente requeridos, con la finalidad de que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería a ser ejecutados estén debidamente respaldados en la parte técnica y se encuentren aprobados por las instancias legales competentes." Recomendación no aplicable actualmente para el área de Servicios Generales, ya que en los últimos meses no se ha realizado obras de infraestructura, debido a las medidas de austeridad; sin embargo es urgente el contar con la construcción de nuevas instalaciones o la autorización para la repotenciación de la unidad en donde se tomará estricto cumplimiento de la recomendación. Recomendación. 8. "Dispondrá a los servidores designados para elaborar pliegos, que en los contratos de consultoría para estudio de construcciones o remodelaciones, en las cláusulas de forma de pago, se estipule que la liquidación total se realizará una vez que en contratista entregue toda la información y documentación relacionada al objeto de contratación, incluyendo las respectivas aprobaciones municipales, aclarando que el tiempo para este trámite no forma parte del plazo para la entrega de los estudios, con el respectivo computo de días y la aplicación de multas, de ser el caso." Recomendación no aplicable actualmente para el área de Servicios Generales, ya que en los últimos meses no se ha realizado obras de infraestructura, debido a las medidas de austeridad; sin embargo es urgente el contar con la construcción de nuevas instalaciones o la autorización para la repotenciación de la unidad en donde se tomará estricto cumplimiento de la recomendación. Recomendación. 12. "Dispondrá y vigilará que los Directores de las Unidades Médicas previa a la liquidación y pago de los contratos de consultoría o de ejecución de obras, verifiquen el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales. De ser necesario, por errores manifiestos de hecho, para modificar cláusulas contractuales, se procederá a la elaboración de un contrato modificatorio a efectos de enmendar dichos errores y garantizar una adecuada ejecución del objeto de contrato." Recomendación no aplicable actualmente para el área de Servicios Generales, ya que en los últimos meses no se ha realizado obras de infraestructura, o consultorías debido a las medidas de austeridad; sin embargo se tomará estricto cumplimiento de la recomendación en futuros contratos de consultoría y ejecución de obras. Es pertinente justificar la entrega reciente de la información, debido a que por los múltiples requerimientos urgentes de las diferentes áreas del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán; además de la reestructuración con que se viene dando en el Departamento de Servicios Generales no se ha podido remitir en los tiempos establecidos por su persona..."
3. Con memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0031-M de 15 de enero de 2019, suscrito por

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

la Ing. Cynthia Maribel Racines Villarreal Responsable de Bodega en el que emite la siguiente respuesta: "...Las recomendaciones señaladas son No Aplicable para el área de Bodega ya que en la contratación, ejecución, estudios para obras y la elaboración de contratos modificatorios, ésta área no tiene injerencia y de acuerdo con lo solicitado se socializará y se tendrá en cuenta para cumplimiento obligatorio, en el ámbito de las competencias de Bodega..."

4. Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2019-0012-M, de 14 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Liliana Aracely Herrera Toaquiza, Responsable de Departamento Financiero, mediante el cual emite la siguiente respuesta: "...Por lo antes expuesto y de acuerdo a mi calidad de Responsable Financiera, tengo a bien informar a usted que se ha puesto en conocimiento y solicitado el estricto cumplimiento de lo antes mencionado de acuerdo al ámbito de las competencias y las funciones encomendadas a cada funcionario, así mismo se ha solicitado que al momento de realizar el respectivo Control Previo al Compromiso, Pago y Devengado se tome en consideración las recomendaciones antes citadas. La recomendación no ha sido aplicada, ya que al momento no se ha tenido procesos de estas características, pero en caso de que se presenten, se procederá con la aplicación de las recomendaciones mencionadas..."
5. Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2019-0010-M, de 16 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas Responsable del Área de Planificación, emite la siguiente respuesta: "...Por lo expuesto, me permito indicar que en relación a la recomendación 5. "Dispondrá al Coordinador de Infraestructura que previo a la contratación de estudios y/o ejecución de obras para las unidades médicas se obtengan los informes y autorizaciones de los Municipios que permitan contar con elementos básicos tales como: identificación del propietario y del predio, datos del terreno, ubicación del predio, regulaciones municipales, afectaciones, disponibilidad de servicios básicos, aprobación de planos, permisos de construcción, en los casos individualmente requeridos, con la finalidad de que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería a ser ejecutados estén debidamente respaldados en la parte técnica y se encuentren aprobados por las instancias legales competentes." la Unidad de Planificación bajo el ámbito de sus competencias acoge la mencionada recomendación, y será aplicada de ser el caso..."
6. Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0012-M, de 16 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin Coordinadora de Tecnologías de la Información, Responsable de Sistemas en el que señala: "...En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0009-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por mi persona, en el cual indica: "(...) me permito poner en su conocimiento las recomendaciones del informe DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, para que dentro del ámbito de sus competencias y funciones se den estricto cumplimiento, así como también se solicita se remita un informe en el que se evidencie las acciones realizadas para el cumplimiento de las Recomendaciones en mención, para posterior unificación y envío a la máxima autoridad de esta Unidad Médica. (...)", a todo el personal a mi cargo. En atención al Memorando Nro. IESS-UPPP-2019-0003-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Juan Vera, en el cual indica: "(...) para las recomendaciones Nro. 5, 8 y 12 del Examen Especial DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03 a las que hace referencia el presente documento no es de aplicación en el período de mi gestión, sin embargo de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad, serán acogidas y se observará el respectivo cumplimiento en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica. (...)" En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0010-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Diego Maza, en el cual indica: "(...) Establecidas por el organismo de control en el informe Nro. DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03 "A las construcciones y remodelaciones en los cinco Centros de Atención Ambulatoria del IESS, ubicados en Quito (Central, Chimbacalle,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

Cotacollao, Batán y Sur Occidental)":

RECOMENDACION	EN PROCESOS ACTUALES	EN PROCESOS FUTUROS
Nro. 5	No aplicable	Se cumplirá
Nro. 8	No aplicable	Se cumplirá
Nro. 12	No aplicable	Se cumplirá

En los contratos de los cuales detallo el cumplimiento de las recomendaciones, recalco que se aplicará las mencionadas recomendaciones para los procesos futuros en los que se deba acatar mencionadas recomendaciones. (...)" En atención al Memorando Nro.

IESS-HD-EB-CTI-2019-0011-M, de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Roberto Constante, en el cual indica: "(...) para las recomendaciones Nro. 5, 8 y 12 del Examen Especial DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03 a las que hace referencia el presente documento no es de aplicación en el período de mi gestión, sin embargo de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad, serán acogidas y se observará el respectivo cumplimiento en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica. (...)" En atención al Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2019-0120-M, de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Luis Madrid, en el cual indica: "(...) en mi calidad de Técnico Informático, me permito informar que no he participado en procesos donde se deban aplicar las referidas recomendaciones del informe DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, sin embargo las mismas serán aplicadas en los procesos que así lo requieran. (...)" Con estos antecedentes en mi calidad de Coordinadora de Tecnologías de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar a su autoridad que se ha socializado las Recomendaciones Nro. 5, 8 y 12 del Examen Especial DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, a todo el personal a mi cargo mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0009-M; debo indicar que las mismas no son de aplicación en el periodo de nuestra gestión, sin embargo dentro del ámbito de nuestras competencias y funciones delegadas por su autoridad, serán acogidas y se observará el estricto cumplimiento en los casos aplicables que se generen en esta Unidad Médica..."

1. Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0144-M de 17 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Maria del Carmen Chicaiza Álvarez emite lo siguiente: "...**CONCLUSIÓN** Con respecto a lo señalado anteriormente y en función a la recomendación 12, del informe DAPYA-AI-0010-2016, Expediente a-2016-03, se puede concluir que, a esta área legal, no se ha remitido procesos de contratación de consultoría o de ejecución de obras. Con respecto a la necesidad de elaborar un contrato modificadorio por la existencia de errores de hecho dentro de los procesos de contratación esta área legal si ha cumplido con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, en su Art. 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.” En tal virtud esta área legal acogerá las recomendaciones para cumplimiento y aplicación. Cabe aclarar que de acuerdo a lo señalado anteriormente esta área legal en el caso de existir procesos de contratación de consultoría o de ejecución de obras, indica que se categoriza en el literal “B” =En proceso de Aplicación; y en lo concerniente a los contratos modificatorios la Recomendación se encuentra A=Aplicada...”

2. Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-AMS-2019-0014-M de 17 de enero de 2019, suscrito por el Tec. Erick Andrés Galindo Duque Responsable del Área de Adquisiciones, mediante el cual emite la siguiente respuesta: “...De acuerdo al ámbito de mis competencias, como Responsable de Adquisiciones, con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2018-1858-M del 19 de octubre del 2018, tengo a bien informar que desde la fecha que me encuentro como Responsable de Adquisiciones, de acuerdo a las recomendaciones 5 y 8 antes mencionadas el área de adquisiciones podemos mencionar que son B=En proceso de Aplicación, es decir que cuando existan proceso de cómo nos menciona las recomendaciones antes manifestadas será de aplicación inmediata. De acuerdo a la recomendación 12 es D=No Aplicable en el área de adquisiciones...”
3. Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0007-M de 17 de enero de 2019, suscrito por la Mres. Carla Geovanna Rodríguez Proaño RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO, mediante el cual emite la siguiente respuesta: “...5. "Dispondrá al Coordinador de Infraestructura que previo a la contratación de estudios y-o ejecución de obras para las unidades médicas se obtengan los informes y autorizaciones de los Municipios que permitan contar con elementos básicos tales como: identificación del propietario y del predio, datos del terreno, ubicación del predio, regulaciones municipales, afectaciones, disponibilidad de servicios básicos, aprobación de planos, permisos de construcción, en los casos individualmente requeridos, con la finalidad de que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería a ser ejecutados estén debidamente respaldados en la parte técnica y se encuentren aprobados por las instancias legales competentes.", el servicio de laboratorio clínico no solicita la contratación de estudios y-o ejecución de obras para las unidades médicas. 8. "Dispondrá a los servidores designados para elaborar pliegos, que en los contratos de consultoría para estudio de construcciones o remodelaciones, en las cláusulas de forma de pago, se estipule que la liquidación total se realizará una vez que en contratista entregue toda la información y documentación relacionada al objeto de contratación, incluyendo las respectivas aprobaciones municipales, aclarando que el tiempo para este trámite no forma parte del plazo para la entrega de los estudios, con el respectivo computo de días y la aplicación de multas, de ser el caso.", el servicio de laboratorio clínico no elabora pliegos. 12. "Dispondrá y vigilará que los Directores de las Unidades Médicas previa a la liquidación y pago de los contratos de consultoría o de ejecución de obras, verifiquen el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales. De ser necesario, por errores manifestó de hecho, para modificar cláusulas contractuales, se procederá a la elaboración de un contrato modificatorio a efectos de enmendar dichos errores y garantizar una adecuada ejecución del objeto de contrato.", en los procesos de contratación del servicio de laboratorio clínico se delega a administradores de contrato, quienes tienen como obligación velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales...”

NORMATIVA LEGAL

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 28.- Seguimiento y control.- La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

ANÁLISIS

Con base a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se ha corrido traslado con memorando Nro.IESS-HD-EB-DA-2019-0093-M con las recomendaciones arriba enunciadas para cumplimiento y aplicación inmediata.

De las respuestas recibidas y del informe emitido por el área legal se puede evidenciar que es compromiso de las diferentes áreas el estricto cumplimiento de las Recomendaciones No.5, 8, 12, contenidas en el Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, en caso de que se requiera; por otro lado es necesario indicar y aclarar que en el periodo de gestión actual en el Centro Clínico Ambulatorio Hospital del Día el Batán no se ha presentado la necesidad de levantar procesos de contratación de consultoría y tampoco de ejecución de obras, por ende el Área legal tampoco ha elaborado ni ha celebrado ningún contrato de este tipo, pero toma en consideración las recomendaciones para aplicarlas en el caso de ser necesario.

El Área Legal indica que con respecto a la elaboración de contratos modificatorio por la existencia de errores de hecho dentro de los procesos de contratación señala que si ha cumplido con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. – “...Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.” Y la recomendación referente a este punto.

La Coordinación Financiera indica que al momento de realizar el respectivo Control Previo al Compromiso, Pago y Devengado se tomará en consideración las recomendaciones antes citadas.

CONCLUSIÓN

Con estos antecedentes expuestos; y, atención al Memorando que se atiente y con base a lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de las Recomendaciones N° 5, 8 y 12 del Informe Nro.DAPyA-AI-0010-2016, Expediente A-2016-03, las cuales son de estricto cumplimiento y en los demás casos serán aplicadas de conformidad a las recomendaciones señaladas, en el CCQA Hospital del Día El Batán.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0157-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2019

Conforme a la respuestas receptadas por las área se puede indicar que se categoriza en el literal “B” =En proceso de Aplicación; y en lo concerniente a los contratos modificatorios el área legal indica que la Recomendación se encuentra A=Aplicada.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera se pueda hacer uso de la misma.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2019-0259-M

Anexos:

- dapya-ai-0010-2016;_exp._a-2016-03.pdf
- iess-dg-2018-2034-m0537140001545147364.pdf
- recomendaciones_dsgsif.xls
- 0259-m0851019001547070591.pdf
- contrato_modificatorio0647734001547744503.pdf
- escaneo00100921303001547571704-00310970416001547744503.pdf
- iess-hd-eb-ams-2019-0014-m0282525001547744504.pdf
- iess-hd-eb-clc-2019-0007-m0586501001547744504.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0018-m0883319001547744504.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0012-m0187676001547744505.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0093-m0496903001547744505.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0099-m0794199001547744505.pdf
- memo00120621075001547575979_cf-00120550710001547744521.pdf
- iess-hd-eb-pl-2019-0010-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Abogado

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

ke/mc